

DECRETO Nº: 2026/04919

Fecha: 19/03/2026

Nº Expediente: 7159_GE01_2026_00034

Asunto: Manual de Procedimientos EDIL y Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del EDIL para remitir al MH



Visto el informe jurídico emitido por la Economista de Fondos Europeos y la Directora General de Coordinación para la aprobación del Manual de Procedimiento EDIL, Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos EDIL, Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude y Aceptación de condiciones como Organismo Intermedio Ligero, de fecha 19 de marzo de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

“En aplicación del artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el presente **INFORME**:

El Ayuntamiento de Córdoba participó en la convocatoria de subvenciones para la asignación de senda financiera FEDER a Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, aprobado por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2024, cuyas bases se articulaban en la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, mediante el Plan de Actuación Integrado “EDILQUIVIR”, caracterizado por ser un proyecto de ciudad, consensado con la misma, y cuyo objetivo principal es eliminar las barreras que impiden integrar la zona sur en el resto de la ciudad.

Mediante Resolución provisional, de fecha 1 de octubre de 2025, la Dirección General de Fondos Europeos resuelve asignar al Ayuntamiento de Córdoba la siguiente senda financiera:

Categoría beneficiario	Núm. expediente	Entidad solicitante	Municipio cabecera	Senda FEDER asignada (€)	Tasa cofinanciación	Inversión pública corresp. (€)	Calificación
1. C.Grande	31/2025	Córdoba	Córdoba	11.948.905,00	85%	14.057.535,00	Seleccionado

En fecha 19 de diciembre de 2025 se dicta Resolución definitiva, publicada en el Tablón de Anuncios del Ministerio de Hacienda el 22 de enero de 2026, quedando la senda financiera en los mismos términos que la provisional y obligando a los beneficiarios, según el punto quinto de su parte dispositiva, a lo que sigue: “(...) rellenar y remitir al Organismo Intermedio de Gestión la Descripción de Funciones – tipo, el Manual de Procedimientos – tipo y el Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude, establecidos por la Autoridad de Gestión, en el plazo de **dos meses** desde la resolución definitiva de la convocatoria. Dichos documentos se pondrán a disposición de los beneficiarios en la dirección web de la Dirección General de Fondos Europeos (<https://fondoseuropeos.gob.es/es-es/contactoparticipacion/Paginas/Recursos.aspx>), así como en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/dossier>). Asimismo, la remisión de estos documentos deberá acompañarse de documento firmado por el que las entidades locales correspondientes aceptan las condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos de Atribución de Funciones para el nombramiento como Organismo Intermedio Ligero de FEDER 2021-2027, recogido en el Anexo III de la presente resolución y aplicable a cada uno de ellos. Dicho documento modelo se pondrá a disposición de las entidades locales en la sede electrónica”.

Expuesto lo dicho, el objeto del informe jurídico radica en la aprobación del contenido de los documentos citados en la Resolución, al objeto de poder cumplir con la obligación marcada en la misma, por ello, en primer lugar, es necesario saber qué es el Organismo Intermedio Ligero (OIL), pudiendo definirse el mismo como: una entidad designada para gestionar, seleccionar y controlar



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

EDIL QUI VIR

proyectos financiados por fondos europeos bajo la supervisión de la Autoridad de Gestión. En nuestro caso el Ayuntamiento de Córdoba es el Organismo Intermedio Ligero para la ejecución de los fondos FEDER-EDIL, estructurado de la siguiente manera:

- El Órgano Responsable de las Funciones (ORF) del OIL que es el “Coordinador General del Ayuntamiento de Córdoba”, dependiente directamente de la unidad de Alcaldía, asistido por la persona titular de la Dirección General de Coordinación, ubicados organizativamente en la Unidad de Alcaldía-Presidencia (**COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN**).
- La Unidad de Gestión FEDER EDIL (UGEC) ejerce las funciones de gestión delegadas por el Organismo Intermedio de Gestión al OIL bajo la dependencia funcional del ORF (**GESTIÓN**).
- Unidades Ejecutoras (UNEs) que son los tratados como beneficiarios de la ayuda, teniendo un papel clave en el procedimiento de selección de operaciones (**EJECUCIÓN**).

En segundo lugar, y teniendo claro el papel del OIL en la ejecución de los fondos que venimos analizando, pasamos a estudiar cada uno de los documentos exigidos por la Autoridad de Gestión (Dirección de Fondos Europeos) en la tramitación de aquellos:

1. Manual de Procedimientos EDIL.

El Ministerio de Hacienda a través de su sede electrónica, dentro del catálogo de trámites (<https://tramitesfondoseuropeos.hacienda.gob.es/board>) EDIL, ha facilitado a los beneficiarios de la convocatoria modelos de documentos, a fin de mejorar la tramitación administrativa y las relaciones entre administraciones. Por ello, el OIL del Ayuntamiento de Córdoba ha integrado dentro de dicho manual cuestiones particulares de su administración, especialmente en la materia antifraude, que ya disponía de mecanismo de actuación contra el mismo. Se establece un doble filtro procedimental, interviniendo al respecto una Comisión, compuesta por técnicos responsables de las unidades ejecutoras, encargada de elaborar la herramienta correspondiente, siguiendo las indicaciones de la Comisión Europea, y por otro, el Comité Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba, como un órgano independiente, con distinta composición, más genérica.

Las determinaciones marcadas en tal Manual han sido trasladadas a nuestro Plan de Medidas Antifraude, puesto que la principal función del Comité es velar por su correcta aplicación de aquel.

Se adjunta como anexo el Manual de Procedimientos EDIL, que debe ser firmado por el Coordinador General del Ayuntamiento de Córdoba, como responsable de la Unidad de Gestión.

2. Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos EDIL.

Este documento se ha elaborado por el OIL siguiendo las indicaciones marcadas en el modelo facilitado en el portal web señalado, caracterizado éste por determinar el procedimiento de selección de operaciones y su relación con el Organismo Intermedio de Gestión, configurando la integración del OIL en la organización administrativa local y explicado su estructura interna, teniendo como base la separación de funciones, que queda ampliamente justificada en su desarrollo. Todo lo referente a la autoevaluación del riesgo del fraude ha sido plasmado, además, en el Plan de Medidas Antifraude, ya que esta Administración conoce de primera mano la importancia de actuar contra el riesgo de fraude por su experiencia en la ejecución de otros fondos

FIRMANTE

JESUS MANUEL COCA LOPEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmTuhJ9z5hCVvDFzR9ePaFMcUp

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmC7RGf6JFCTNhbDqUgYcmaK3wh

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

19/03/2026 13:11:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

19/03/2026 13:15:37 CET



Europeos.

El mismo, a su vez, determina el personal que está adscrito a la ejecución del Plan de Actuación Integrado y la necesidad de tener una asistencia técnica para comunicar y dar visibilidad a las operaciones que se financien con el mismo a toda la ciudadanía.

Se adjunta como anexo el documento citado, que debe ser firmado por el Coordinador General del Ayuntamiento de Córdoba como responsable de la Unidad de Gestión.

3. Excel de Autoevaluación del Riesgo de Fraude.

Esta entidad local está obligada a efectuar una herramienta de autoevaluación del riesgo, siguiendo el modelo facilitado por la Autoridad de Gestión, y aplicando las determinaciones y controles recogidos en la Guía de la Comisión Europea. Su resultado se recoge en el Anexo I del Manual de Procedimientos EDIL.

Tal autoevaluación se realizará por la Comisión de seguimiento y gestión del Plan de Actuación Integrado EDILQUIVIR, creada por Resolución n.º 2026/02797, y responsable, según la Resolución n.º 2026/04499, de configurar de la herramienta de autoevaluación del riesgo. El resultado de la misma será remitido, a través del responsable de la Unidad de Gestión, al Comité Antifraude que de nuevo realizará una valoración y posterior aprobación, debiendo adoptar los controles pertinentes cuando proceda. Se ha realizado el procedimiento citado, en fecha 17 de marzo de 2026, por la Comisión, y en fecha 18 de marzo, por el Comité de Medidas Antifraude.

4. Aceptación de condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Se trata de un compromiso, en su condición de Organismo Intermedio Ligero, para cumplir las obligaciones y funciones emanadas del artículo 20 de la Orden HAC/1072/2024, de 2 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la asignación de senda financiera a los Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el marco del desarrollo urbano sostenible. La firma de tal Acuerdo corresponde al Alcalde Presidente de la Corporación.

Configurados los documentos dichos y una vez celebradas las sesiones ordinarias correspondientes, mencionadas anteriormente, se puede proceder, según lo argumentado, a la firma de los mismos (...).

Considerando la parte dispositiva del informe transcrito y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas mediante Decreto n.º 2026/02998, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar el contenido de los siguientes documentos y remitir a la autoridad responsable de su firma:

1. Manual de Procedimientos EDIL (incluye la autoevaluación del riesgo de fraude). Firmado por Responsable de la Unidad de Gestión.
2. Documento de Descripción de Funciones y Procedimientos EDIL. Firmado por



Responsable de la Unidad de Gestión.

3. Aceptación de condiciones del Acuerdo de la Directora General de Fondos Europeos por el que se designa ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Firmado por el Alcalde Presidente de la Corporación.

SEGUNDO.- Registrar telemáticamente los documentos mencionados en el ordinal anterior a través del portal web correspondiente, vinculado a los fondos FEDER-EDIL, dando cumplimiento en tiempo y forma con lo exigido en la Resolución definitiva de la Concesión.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la Comisión de Seguimiento y Gestión del Plan de Actuación Integrado EDILQUIVIR y del Comité de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Junta de Gobierno Local la presente Resolución para su toma en conocimiento.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Córdoba y en la página web de fondos europeos, dentro del FEDER-EDIL, para el general conocimiento.

EL CONCEJAL DELEGADO DE FONDOS EUROPEOS
(fecha y firma digital)

FIRMANTE

JESUS MANUEL COCA LOPEZ

CÓDIGO CSV

uVOFmTuhJf9z5hCVvDFzR9ePaFMcUp

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

uVOFmC7RGF6JFCTNhbDqUgYcmaK3wh

NIF/CIF

****745**

FECHA Y HORA

19/03/2026 13:11:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://verifica.cordoba.es/>

FECHA Y HORA

19/03/2026 13:15:37 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmC7RGF6JFCTNhbDqUgYcmaK3wh

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: ad35a9bd4873d555ea577f362353e5d1f08c3a36

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0027159_2026_uVOFm5785134124603975325644961
Órgano:	LA0027159
Fecha de captura:	19/03/2026 13:15:37
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmC7RGF6JFCTNhbDqUgYcmaK3wh



Código QR para validación en sede